

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 49940

Ref. Expediente N° NC2022/0012612

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de septiembre de 2022 con el No. NC2022/0012612, por MARLON ANDRES DIAZ BEJARANO, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “BASE ERGONÓMICA AJUSTABLE PARA USO DEL MOUSE”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 973 el 9 de septiembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 7209 de 27 de abril de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2022/0012612, el 14 de junio de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el No. NC2023/0007772 del 14 de junio de 2023, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione

Resolución N° 49940

Ref. Expediente N° NC2022/0012612

alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso, dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de soporte el antebrazo, la muñeca y la mano de un usuario, para manipular un mouse o ratón de un computador, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, KR20070117813, en una curvatura en el extremo donde comienza la cubierta de soporte y en una pestaña que sobresale en el extremo externo inferior de la cubierta de soporte.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en que, la curvatura situada en el extremo donde comienza la cubierta de soporte proporciona un apoyo a la mano, permitiéndole moverse de manera natural, evitando así que se lastime o que la base talle la muñeca de un usuario con el uso prolongado del dispositivo. Adicionalmente, la pestaña que sobresale en el extremo externo inferior de la cubierta de soporte evita que el mouse se caiga o que el usuario tenga que hacer desplazamientos y movimientos repetitivos para ubicarlo en una zona segura. Lo anterior permitiendo configurar una base soporte para un mouse o ratón con un ángulo de inclinación óptimo para soportar todo el antebrazo, la muñeca y la mano con el fin de mitigar y/o prevenir lesiones de músculo-esquelético en un usuario.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el No. NC2022/0012612, el 5 de septiembre de 2022 tituló la invención como: “BASE ERGONÓMICA AJUSTABLE PARA USO DEL MOUSE”. Posteriormente, en su respuesta del escrito radicado bajo el No. NC2023/0007772 del 14 de junio de 2023, el solicitante precisa el título como: “BASE ERGONÓMICA AJUSTABLE PARA SOPORTE Y APOYO DE DISPOSITIVOS”, aceptándose dicho título por ajustarse al objeto de la solicitud.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“BASE ERGONÓMICA AJUSTABLE PARA SOPORTE Y APOYO DE DISPOSITIVOS”

Clasificación IPC: A47C 7/70, A47B 39/00, A47B 83/02, A47B 21/03, A47C 7/68.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el No. NC2023/0007772 del 14 de junio de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): MARLON ANDRES DIAZ BEJARANO.

Dirección(es): BARRIO EL JARDIN 2 ETAPA MZ 5 CASA 11, PEREIRA RISARALDA, COLOMBIA.

Inventor(es): Marlon Andres DIAZ BEJARANO.

Resolución N° 49940

Ref. Expediente N° NC2022/0012612

Vigente desde: 5 de septiembre de 2022 **Hasta:** 5 de septiembre de 2032.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a MARLON ANDRES DIAZ BEJARANO advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2023

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

Resolución N° 49940

Ref. Expediente N° NC2022/0012612

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Base ergonómica ajustable para soporte y apoyo de dispositivos CARACTERIZADA por una cubierta de soporte (11) ubicada en uno de sus extremos unida a un miembro de fijación (12), una curvatura (15) en el extremo donde comienza la cubierta de soporte (11), una pestaña (16) que sobresaleen el extremo externo inferior de la cubierta de soporte (11), un mecanismo de ajuste mediante correas (13) en el miembro de fijación (12).
2. Base ergonómica ajustable para soporte y apoyo de dispositivos, según la reivindicación 1 CARACTERIZADA porque el miembro de fijación (12) tiene una inclinación.
3. Base ergonómica ajustable para soporte y apoyo de dispositivos, según la reivindicación 1 CARACTERIZADA porque sobre la cubierta de soporte (11) tiene de forma fija una almohadilla (17).
4. Base ergonómica ajustable para soporte y apoyo de dispositivos, según la reivindicación 1 CARACTERIZADA porque el miembro de fijación (12) comprende un medio de retención con ranuras (19) con correas (13).
5. Base ergonómica ajustable para soporte y apoyo de dispositivos, según la reivindicación 4 CARACTERIZADA porque las correas (13) tienen un elemento adhesivo (14).
6. Base ergonómica ajustable para soporte y apoyo de dispositivos, según la reivindicación 1 CARACTERIZADA porque la cubierta de soporte (11) tiene burbujas anti estrés (20) ubicadas en el extremo externo superior.
7. Base ergonómica ajustable para soporte y apoyo de dispositivos, según la reivindicación 1 CARACTERIZADA porque la cubierta de soporte (11) tiene forma ovalada extendida.
8. Base ergonómica ajustable para soporte y apoyo de dispositivos, según la reivindicación 1 CARACTERIZADA porque tiene un porta lapicero (21) en la cara posterior de la cubierta de soporte (11).